



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA

OCTUBRE 2025



Defensa
Secretaría de la Defensa Nacional

MTRO. ARGEL MENDOZA CORTÉS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA TREN MAYA, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en el numeral 30, fracción XXI del Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V., ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES	23
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL	24
V. ORGANIGRAMA	25
VI. FUNCIONES	26
VII. GLOSARIO	39
VIII. FIRMAS	44





 TREN MAYA TSHIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	3 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Introducción

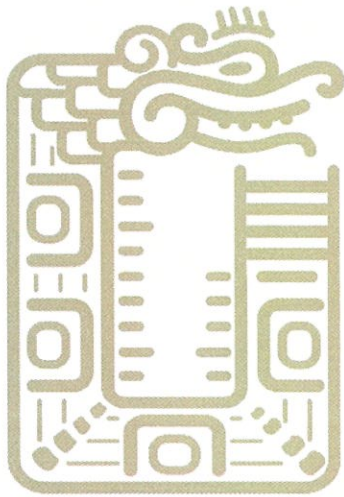
El presente Manual de Organización Específico es de observancia general y se constituye como un instrumento de información y consulta de las áreas que integran a la Coordinación General Jurídica Contenciosa. Tiene como finalidad delimitar y describir las funciones y atribuciones de la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y al marco normativo que rige a la entidad, facilitando el conocimiento de su organización interna, la distribución de responsabilidades, ámbitos de competencia y puestos responsables de su ejecución.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación General Jurídica Contenciosa; es la encargada de la representación y defensa legal de Tren Maya, S.A. de C.V., ante los diferentes órganos jurisdiccionales tales como Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación, entre otros. Se asegura de que las decisiones y actuaciones institucionales se encuentren debidamente fundamentadas en el marco legal en vigencia. Asimismo, conduce, controla y organiza la representación legal de la Entidad ante todo tipo de autoridades Federales, Estatales y Municipales, para incoar, substanciar, promover o realizar todo tipo de actos permitidos por las leyes que favorezcan los derechos de Tren Maya, S.A. de C.V.

Para la elaboración del presente Manual, se tomó como punto de partida la Estructura Orgánica autorizada por las instancias globalizadoras, con el objetivo de identificar la totalidad de los puestos que integran a la Coordinación General Jurídica Contenciosa. La redacción, organización y formato se basan en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales, la cual establece los elementos técnicos indispensables que debe contener el documento.

La misión de la Coordinación General Jurídica Contenciosa es garantizar la defensa de los intereses legales de Tren Maya S.A. de C.V., a través de la representación en procesos contenciosos y litigios de cualquier índole. Su labor se enfoca en ofrecer asesoría jurídica preventiva, promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes y contribuyendo a la resolución eficaz y justa de los conflictos legales en los que la Entidad esté involucrada, procurando siempre el resguardo del patrimonio jurídico y la legalidad institucional.

La visión de la Coordinación es consolidarse como una unidad jurídica eficiente, proactiva y respetuosa del Estado de Derecho, que se distinga por su capacidad para anticipar, resolver y prevenir los conflictos legales en el ámbito contencioso a través de un equipo altamente capacitado y comprometido, buscando ser un referente en la gestión de litigios y en la asesoría legal estratégica, fortaleciendo la posición jurídica de la entidad y garantizando la confianza en la legalidad y transparencia de sus acciones.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

8

8

+

I. Antecedentes Históricos

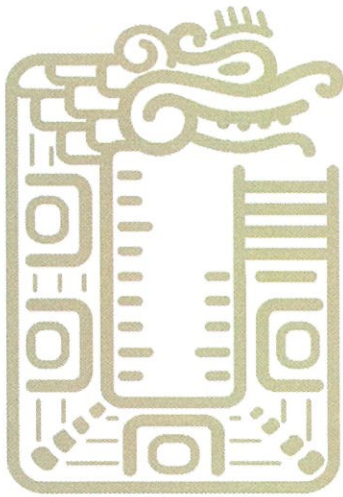
El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “RESOLUCIÓN por la que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V.,” con la organización y funcionamiento de una Sociedad Anónima de Capital Variable, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya, así como prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales.

La constitución de la empresa se formalizó el 3 de junio de 2022, mediante escritura pública número 20, volumen número uno especial, otorgada ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público No. 153 del Estado de México, se hizo constar la Constitución de Tren Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable, empresa de participación estatal mayoritaria, en términos de los artículos 25, párrafo quinto; 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción II, 46, fracción II y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, párrafo segundo y 30 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Con fecha 18 de mayo 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Título de asignación que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en favor de esta empresa, para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

En la primera Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración, celebrada el 22 de agosto de 2023, se aprobó la Estructura Básica de la Empresa, con el objeto de dotar de certeza jurídica a los servidores públicos que en ese momento realizaban funciones como Titulares de las Unidades y Coordinaciones Generales de la empresa de participación estatal mayoritaria.

Como se menciona en los párrafos precedentes, para llevar a cabo el objeto que le fue conferido a la Entidad, se cuenta con la necesidad de una representación legal jurídica contenciosa adecuada en los procesos judiciales, arbitrales, juicio de amparo, contencioso-administrativos, laborales y agrarios. Con el fin de conducir las políticas, estrategias y directrices que regulen e impulsen la relación jurídica, la representación, la asesoría técnica en la materia, la defensa legal y el derecho de acceso de la información pública de la Entidad, en observancia del orden jurídico dentro el ámbito de competencia, para otorgar certeza legal en los compromisos institucionales y la actuación de las personas servidoras públicas, privilegiando el interés colectivo de la empresa Tren Maya, S.A. de C.V.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

II. MARCO JURÍDICO

✓

✓

✓

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	5 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

II. Marco Jurídico

Constitución.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Tratados.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

D.O.F. 09 de enero de 1995 y sus reformas. (Vigente sólo entre México y Colombia a partir de noviembre de 2006 Según decreto publicado en el D.O.F. el 17 de noviembre de 2006.)

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel).
D.O.F. 28 de junio de 2000 y sus reformas.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC).
D.O.F. 29 de junio de 2001

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Chile (TLC México Chile).
D.O.F. 27 de octubre de 2008 y sus reformas.

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
D.O.F. 30 de noviembre de 2018.

Tratado de Libre Comercio Estados Unidos - Canadá - México (T-MEC).
D.O.F. 29 de junio de 2020.

Convenios y Contratos.

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.
D.O.F. 24 de octubre de 1970.

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías.
D.O.F. 27 de abril de 1982.

Contrato de Fideicomiso del Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios.
18 de diciembre de 2017.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	6 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Leyes.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 27 de julio de 1931 y sus reformas.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27 de agosto de 1932 y sus reformas.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 04 de agosto de 1934 y sus reformas.

Ley Sobre el Contrato de Seguro.
D.O.F. 31 de agosto de 1935 y sus reformas.
Ley de Expropiación.
D.O.F. 25 de noviembre de 1936 y sus reformas.

Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19 de febrero de 1940 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01 de abril de 1970 y sus reformas.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
D.O.F. 24 de abril de 1972 y sus reformas.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O.F. 06 de mayo de 1972 y sus reformas.

Ley General de Población.
D.O.F. 07 de enero de 1974 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	7 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Ley de Planeación.

D.O.F. 05 de enero de 1983 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 de mayo de 1986 y sus reformas.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 de diciembre de 1986 y sus reformas.

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

D.O.F. 26 de diciembre de 1986 y sus reformas.

Ley Agraria.

D.O.F. 26 de febrero de 1992 y sus reformas.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 de julio de 1993 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04 de agosto de 1994 y sus reformas.

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

D.O.F. 12 de mayo de 1995 y sus reformas.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 de diciembre de 1995 y sus reformas.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 de diciembre de 1996 y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28 de enero de 1998 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04 de enero de 2000 y sus reformas.

 TREN MAYA TSHIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	8 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Ley General de Vida Silvestre.

D.O.F. 03 de julio de 2000 y sus reformas.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19 de diciembre de 2002 y sus reformas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 de junio de 2003 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 de mayo de 2004 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31 de diciembre de 2004 y sus reformas.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31 de enero de 2005 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01 de diciembre de 2005 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 de marzo de 2006 y sus reformas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02 de agosto de 2006 y sus reformas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01 de febrero de 2007 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31 de marzo de 2007 y sus reformas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Ley General de Turismo.

D.O.F. 17 de junio de 2009 y sus reformas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30 de mayo de 2011 y sus reformas.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11 de enero de 2012 y sus reformas.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	9 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Ley de Asociaciones Público-Privadas.
D.O.F. 16 de enero de 2012 y sus reformas.

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06 de junio de 2012 y sus reformas.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02 de abril de 2013 y sus reformas.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
D.O.F. 04 de abril de 2013 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
D.O.F. 07 de junio de 2013 y sus reformas.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11 de diciembre de 2013 y sus reformas.

Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 23 de mayo de 2014 y sus reformas.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
D.O.F. 14 de julio de 2014 y sus reformas.

Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30 de diciembre de 2015.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
D.O.F. 28 de noviembre de 2016 y sus reformas.

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
D.O.F. 30 de diciembre de 2016.
Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18 de mayo de 2018 y sus reformas.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	10 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19 de noviembre de 2019 y sus reformas.

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01 de julio de 2020.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
D.O.F. 01 de julio de 2020 y sus reformas.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
D.O.F. 19 de mayo de 2021.

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
D.O.F. 17 de enero de 2022 y sus reformas.

Ley General de Archivos.
DOF 15 de junio de 2018 y sus reformas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
D.O.F. 19 de diciembre 2024 y sus reformas.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Nueva Ley publicada en el D.O.F. 20 de Marzo del 2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Nueva Ley Publicada en el D.O.F. 20 de Marzo del 2025.

Códigos.

Código de Comercio.
D.O.F. 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889 y sus reformas.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y sus reformas.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 de agosto de 1931 y sus reformas.

Código de Justicia Militar.
D.O.F. 31 de agosto de 1933 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 de febrero de 1943 y sus reformas.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	11 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05 de marzo de 2014 y sus reformas.

Código Militar de Procedimientos Penales.
D.O.F. 16 de mayo de 2016.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08 de febrero de 2022.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
D.O.F. 07 de junio de 2023.

Reglamentos.

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 03 de agosto de 1984 y sus reformas.

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas.
D.O.F. 02 de enero de 1986.

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.
D.O.F. 07 de julio de 1989 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
D.O.F. 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.

Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.
D.O.F. 24 de enero de 1990 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 de enero de 1990 y sus reformas.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.O.F. 07 de abril de 1993 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30 de diciembre de 1993 y sus reformas.

Reglamento del Servicio Ferroviario.
D.O.F. 30 de septiembre de 1996 y sus reformas.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	12 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 de abril de 2000 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30 de mayo de 2000 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
D.O.F. 08 de agosto de 2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
D.O.F. 03 de junio de 2004 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21 de febrero de 2005 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 de junio de 2006 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 12 de octubre de 2007 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.
D.O.F. 29 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
D.O.F. 08 de enero de 2009 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
D.O.F. 29 de abril de 2010 y sus reformas.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 de julio de 2010 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28 de julio de 2010 y sus reformas.

Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28 de diciembre de 2010 y sus reformas.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	13 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 28 de diciembre de 2010 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas.
 D.O.F. 05 de noviembre de 2012 y sus reformas.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 D.O.F. 02 de abril de 2014 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
 D.O.F. 13 de mayo de 2014 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Aduanera.
 D.O.F. 20 de abril de 2015 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
 D.O.F. 30 de junio de 2017 y sus reformas.

Reglas de Operación del Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios (FNSCVF).
 D.O.F. 24 de abril de 2019.

Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 D.O.F. 31 de diciembre de 2024.

Decretos.

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles.
 D.O.F. 24 de febrero de 1944.

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
 D.O.F. 06 de octubre de 1993 y sus reformas.

Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica.
 D.O.F. 04 de junio de 2001.

Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 D.O.F. 18 de agosto de 2016.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
 D.O.F. 12 de julio de 2019.

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	14 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
D.O.F. 30 de agosto de 2019.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.
D.O.F. 25 de junio de 2020.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.
D.O.F. 03 de julio de 2020.

Decreto por el que la construcción, funcionamiento, mantenimiento, operación, infraestructura, los espacios, bienes de interés público, ejecución y administración de la infraestructura de transportes, de servicios y polos de desarrollo para el bienestar y equipo tanto de Tren Maya como del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como los aeropuertos que se indican, son de seguridad nacional y de interés público.
D.O.F. 18 de mayo de 2023.

Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.
D.O.F. 31 de agosto de 2023.

Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A de C.V., y demás acciones que se indican.
D.O.F. 1 de marzo del 2024.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
D.O.F. 24 de Diciembre 2024.

Acuerdos.

Acuerdo por el cual se crea la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios como una Dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles en Operación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
D.O.F. 25 de febrero de 1969.

Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
D.O.F. 28 diciembre 1972.

Acuerdo por el que se dispone se supriman los nombres del C. presidente de la República, de los funcionarios Públicos, así como el de sus cónyuges o parientes hasta el 2o. grado, en las placas inaugurales de las obras públicas llevadas a cabo con recursos federales.
D.O.F. 05 de abril de 1983.

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	15 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Acuerdo que establece las normas para autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 de agosto de 1993.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas.

D.O.F. 04 de agosto de 1997 y sus reformas.

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares.

D.O.F. 29 de junio de 1998 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

D.O.F. 03 de marzo de 2000 y sus reformas.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/ 2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM).

D.O.F. 26 de junio de 2000 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12 de enero de 2004 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31 de diciembre de 2004 y sus reformas.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón).

D.O.F. 31 de marzo de 2005

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24 agosto de 2006 y sus reformas.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 14 de diciembre de 2006.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	16 de 44	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA			

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
D.O.F. 25 de agosto de 2008.

Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28 agosto de 2008.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16 julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09 agosto de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09 agosto de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 09 de septiembre de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 de diciembre de 2010 y sus reformas.

Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional.
D.O.F. 13 de junio de 2011 y sus reformas.

Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.
D.O.F. 30 de enero de 2012 y sus reformas.

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	17 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20 de agosto de 2015 y sus reformas.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
D.O.F. 15 de abril de 2016 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03 de noviembre de 2016 y sus reformas.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en el Ámbito Federal en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 17 de abril de 2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06 de julio de 2017 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24 de julio de 2017 y sus reformas.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y sus reformas.
D.O.F. 26 de enero de 2018.

Acuerdo por el que se emite el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
D.O.F. 09 de febrero de 2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
D.O.F. 14 de febrero de 2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan el nombramiento de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	18 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA			

D.O.F. 14 de diciembre de 2018.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12 de noviembre de 2019.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, las propuestas de nombramiento en las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como la contratación de los servidores públicos que se indican.

D.O.F. 28 de septiembre de 2020.

Acuerdo por el que se emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06 de septiembre de 2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024

D.O.F. 06 de septiembre de 2021.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional.

D.O.F. 22 de noviembre de 2021.

Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (ACC MX-RU)

D.O.F. 01 de junio de 2021 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05 de junio de 2023.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la entrega del Proyecto Tren Maya, que realizará el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. a Tren Maya, S.A. de C.V.

D.O.F. 21 de septiembre de 2023.

Acuerdo por el que se Expide el Manual de Organización General del Tren Maya S.A. de C.V.

D.O.F. 27 de septiembre de 2024.

Acuerdo por el que se actualiza el Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V.

D.O.F. 09 de abril de 2025.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	19 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Lineamientos.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión

D.O.F. 30 de diciembre de 2013.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03 de julio de 2015.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 03 de julio de 2015.

Lineamientos en materia de emisiones de ruido y otros contaminantes atribuibles al tránsito ferroviario al interior de zonas urbanas o centros de población.

D.O.F. 21 de octubre de 2016.

Lineamientos para la Designación, Control, Evaluación del Desempeño y Remoción de Firmas de Auditores Externos.

D.O.F. 11 de octubre de 2018.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 de septiembre de 2020 y sus reformas.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 de julio de 2023.

Lineamientos para la integración y actualización del marco normativo interno de la APF.

D.O.F. Publicado el 8 de abril de 2024.

Norma Oficial Mexicana.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT/2003, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos.

D.O.F. 27 de enero de 2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 14 de agosto de 2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 15 de agosto de 2008.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	20 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte desustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 18 de agosto de 2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 01 de septiembre de 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
D.O.F. 12 de febrero de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 04 de marzo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/2010, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.
D.O.F. 10 de mayo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
D.O.F. 06 de septiembre de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas. Apéndice B Sistemas de control de velocidad para cruces a nivel con vías férreas.
D.O.F. 16 de noviembre de 2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 17 de enero de 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
D.O.F. 27 de enero de 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y embaladas en cantidades limitadas.
D.O.F. 05 de julio de 2012.

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	21 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT2-2016, Disposiciones de seguridad para el equipo de arrastre ferroviario al servicio de carga.
D.O.F. 26 de mayo de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT2-2016, para durmientes de madera.
D.O.F. 26 de mayo de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SCT2-2016, para vía continua, unión de rieles mediante soldadura.
D.O.F. 26 de mayo de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT2/2017, Disposiciones de compatibilidad y segregación en trenes de unidades de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 12 de junio de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
D.O.F. 11 de julio de 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Seguridad-Clasificación y especificaciones de vía.
D.O.F. 25 de enero de 2021.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ARTF-2022, Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba.
D.O.F. 15 de julio de 2022.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-ARTF-2023-1, Sistema Ferroviario-Seguridad - Clasificación y Especificaciones de Vía.
D.O.F. 22 de septiembre de 2023.

Otros documentos normativos y/o administrativos.

Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
D.O.F. 06 de noviembre de 2017.

Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018 - 2024.

Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2019-2024.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	22 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco 2019-2024.

Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.
 D.O.F. 24 de diciembre de 2020.

Plan Estatal de Desarrollo de Campeche 2021-2027.

Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 D.O.F. 13 de abril de 2022.

Resolución por la que se autoriza la constitución de la Empresa denominada Tren Maya, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 D.O.F. 13 de abril de 2022.

TÍTULO de asignación que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.
 D.O.F. 30 de mayo de 2023.

Programa Institucional 2023-2024 de Tren Maya, S.A. de C.V.
 D.O.F. 19 de octubre de 2023.

Convención Interamericana contra la Corrupción.
 D.O.F. 09 de enero de 1998 y sus reformas.

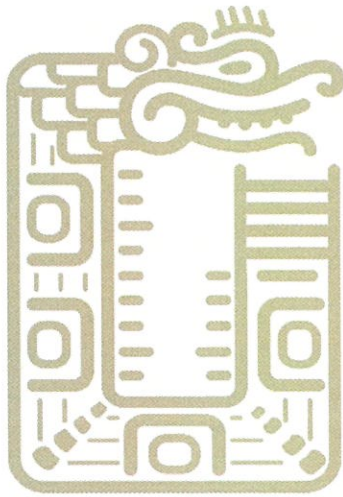
Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
 D.O.F. 12 de mayo de 1999 y sus reformas.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 D.O.F. 27 de mayo de 2004 y sus reformas.

Alianza del Pacífico.
 D.O.F. 29 de abril de 2016 y sus reformas.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos de Tren Maya, S.A. de C.V.

Estatutos Sociales de Tren Maya, S.A. de C.V.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

III. ATRIBUCIONES

✓

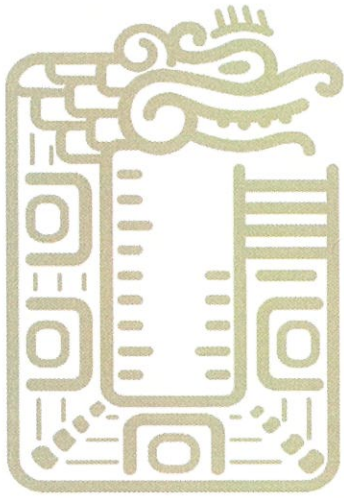
✓

+

III. Atribuciones

En el Manual de Organización General, Capítulo V, Numeral 37, Coordinación General Jurídica Contenciosa, publicado en el D.O.F. el 9 de Abril de 2025, adicional a las facultades comunes conferidas en el Capítulo III, tiene asignadas las siguientes atribuciones:

- I. Instituir las líneas generales para brindar la atención y seguimiento a los procesos contenciosos en que la entidad sea parte o tenga interés jurídico.
- II. Fijar los mecanismos jurídicos para la rendición de informes e interposición de medios de impugnación, en representación de las autoridades responsables, en los juicios en los que sea parte la entidad, en términos de la Ley de Amparo.
- III. Representar legalmente a la Entidad ante toda clase de autoridades y particulares e intervenir en los juicios y procedimientos en los que sea parte, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- IV. Definir los lineamientos, mecanismos y procedimientos en materia jurídica, de las Condiciones Generales de Trabajo, así como de las relaciones de la empresa con la representación sindical.
- V. Presentar ante el Ministerio Público, denuncias y querellas por hechos u omisiones que conozca con motivo de su competencia y que puedan ser constitutivos de delito; intervenir en el procedimiento penal respectivo, cuando a la entidad se le reconozca su calidad de víctima u ofendida; y darles seguimiento hasta su resolución definitiva.
- VI. Emitir opiniones de carácter jurídico en materia contenciosa administrativa, que requieran las diversas áreas que conforman la empresa, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.
- VII. Notificar las resoluciones en materia jurídica contenciosa a la Entidad y/o alguna de sus Unidades Administrativas por motivo de sus funciones.
- VIII. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato, en el ámbito de su competencia.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL

X

J

X

IV. Estructura Orgánica y/u Ocupacional

1.5.2. Coordinación General Jurídica Contenciosa.

1.5.2.1. Dirección Contenciosa Civil, Mercantil y Fiscal.

1.5.2.1.1. Gerencia Contenciosa Civil y Fiscal.

1.5.2.1.1.1. Subgerencia Contenciosa Civil y Fiscal.

1.5.2.1.2. Gerencia Contenciosa Mercantil.

1.5.2.1.2.1 Subgerencia Contenciosa Mercantil.

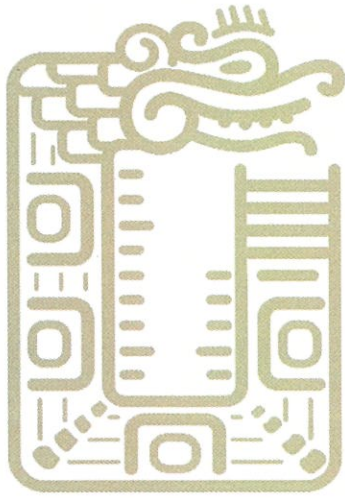
1.5.2.2. Dirección Contenciosa Laboral, Penal y Asuntos Agrarios.

1.5.2.2.1. Gerencia Contenciosa Laboral.

1.5.2.2.1.1. Subgerencia Contenciosa Laboral.

1.5.2.2.2. Gerencia Contenciosa Penal y Asuntos Agrarios.

1.5.2.2.2.1. Subgerencia Contenciosa Penal y Asuntos Agrarios.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

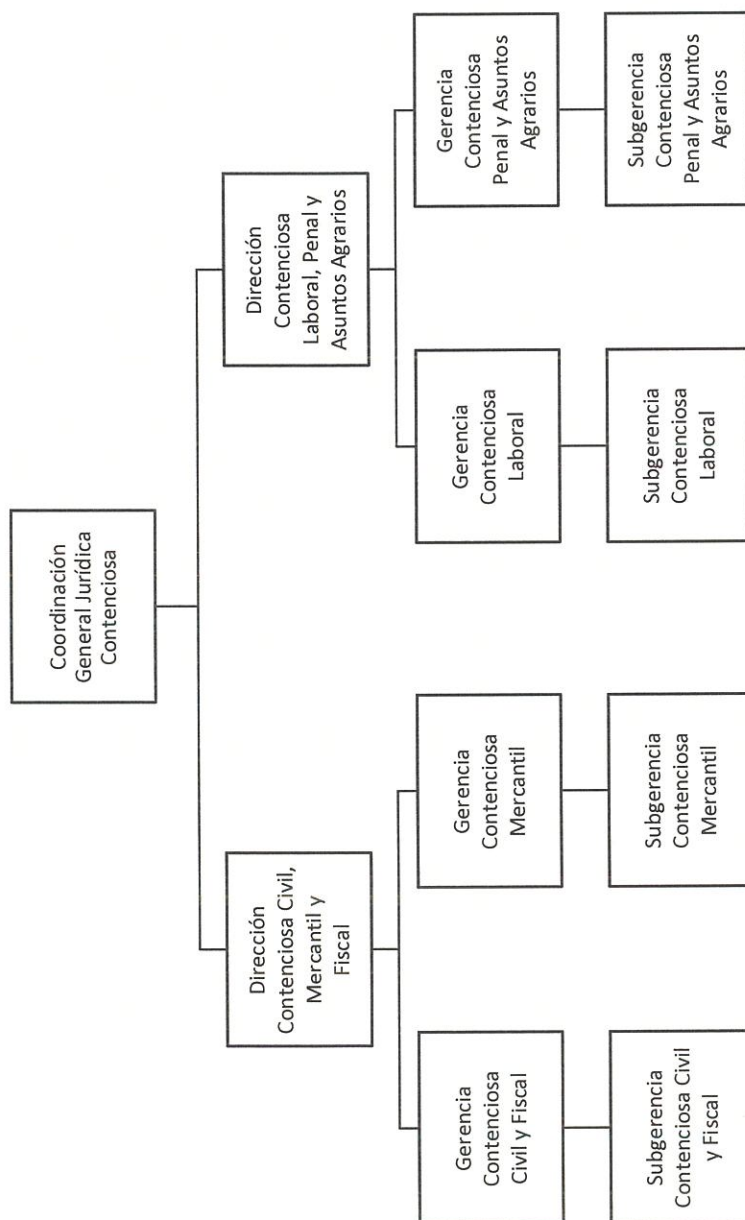
V. ORGANIGRAMA

Δ

Δ

Δ

V. Organigrama

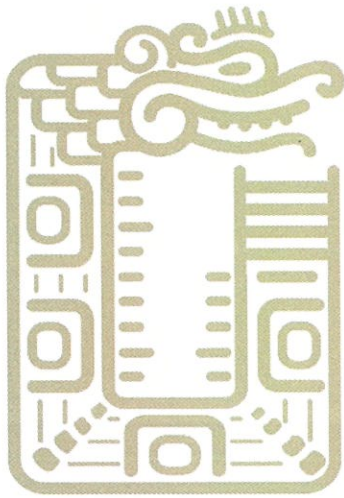


III

IV

V

VI



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VI. FUNCIONES

✓

✓

✓

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	26 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

VI. Funciones

1.5.2. Coordinación General Jurídica Contenciosa

Objetivo.

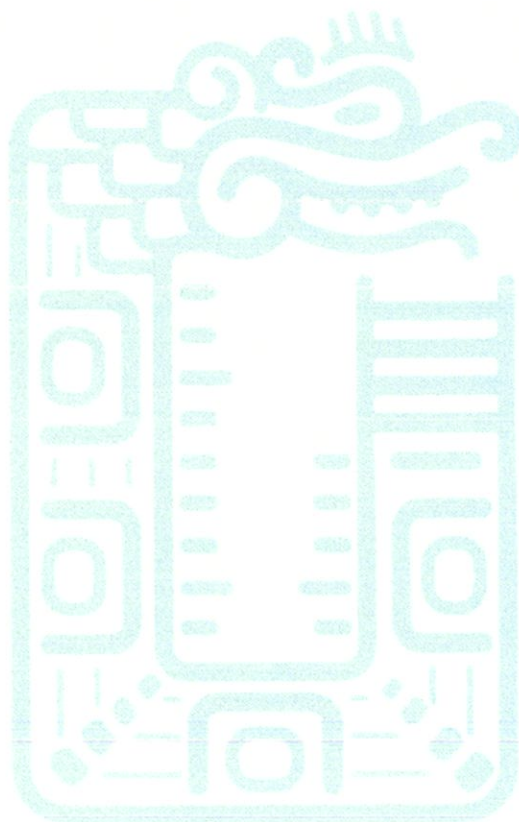
Instrumentar líneas generales y estrategias en materia de intervención y desahogo de los asuntos que se presenten en materia de procedimientos contencioso-administrativo en representación de la entidad, en término del marco jurídico aplicable en las materias, para garantizar la actuación de carácter legal que tutelen los intereses de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V.

Funciones.

1. Determinar las directrices y mecanismos de atención a los procedimientos jurisdiccionales ante las distintas instancias, para su seguimiento y solución en los que sea parte la entidad.
2. Establecer los mecanismos de los asuntos relacionados con conflictos laborales y colectivos para la defensa jurídica de los derechos de la entidad.
3. Fijar las políticas, estrategias y programas relacionados con la prevención y abatimiento de procedimientos judiciales, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad.
4. Aprobar los informes o medios de impugnación en los juicios de amparo en que la empresa sea parte, a fin de que los actos y resoluciones de la entidad prevalezcan conforme a derecho.
5. Fijar las directrices de representación legal de la entidad en los juicios, procedimientos o recursos administrativos ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales, instancias arbitrales y terceros, para ejercer las más amplias facultades de apoderado para pleitos y cobranzas.
6. Formular los mecanismos de revisión y sanción jurídica de los acuerdos y convenios de carácter jurídico-laboral, para asegurar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
7. Proponer los lineamientos de elaboración de dictámenes laborales, por actos u omisiones cometidos por los trabajadores de la Entidad, que puedan constituir violación a las disposiciones legales en la materia o a las condiciones estipuladas en su contrato individual, colectivo de trabajo y cualquier otro tipo de dictamen referente al ámbito de su competencia, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Instrumentar las líneas generales para la participación del área jurídica contenciosa en las negociaciones que se celebran con la representación sindical de la entidad, a fin de salvaguardar los intereses de la empresa.
9. Establecer directrices de carácter legal relativas al ejercicio y desistimiento de acciones judiciales; juicios de amparo; formulación de denuncias; querellas y otorgar perdón en aquellos asuntos penales en que la entidad sea parte, para defender los intereses de la empresa, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en las materias.
10. Dirigir líneas generales que regulen los procesos de emisión de opinión y asistencia técnica-jurídica relativas al conocimiento, interpretación y observación de las disposiciones legales que sean

aplicables dentro de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y dar certeza jurídica en la actuación de las personas servidoras públicas.

11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración y la Dirección General, en el ámbito de su competencia.



 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	28 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.1. Dirección Contenciosa Civil, Mercantil y Fiscal

Objetivo.

Ejercer la función jurídica de la Entidad en los asuntos de naturaleza contenciosa en materia civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo, ante los diversos órganos jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia, con el fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad ante las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales en materia civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo, para preservar en todo momento sus intereses.
2. Coordinar la elaboración de estudios, proyectos y opiniones, así como la atención de consultas y solicitudes de asuntos en materia contenciosa, a fin de dar certeza jurídica a las actuaciones de conformidad a la normatividad aplicable en cada caso particular.
3. Supervisar la atención y seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales en materia civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo en los que sea parte la Entidad, para salvaguardar los intereses de esta.
4. Supervisar los trámites y procedimientos jurisdiccionales en donde la Entidad sea parte como terceros llamados a juicio, a fin de proteger sus intereses.
5. Notificar las determinaciones que tome la Entidad o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad.
6. Supervisar el ejercicio de las acciones judiciales en todos aquellos asuntos en que la Entidad sea parte o tenga interés jurídico, en materia civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo, siempre que sea procedente, a fin de salvaguardar los intereses jurídicos de la Entidad.
7. Proponer estrategias jurídicas para la atención de asuntos litigiosos o, en su caso, evitar conflictos jurisdiccionales en materia civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo, a fin de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable.
8. Instrumentar el análisis de la documentación y los elementos de prueba que se encuentran en los juicios del orden civil, mercantil, fiscal, administrativo y amparo, para determinar las acciones legales a seguir y así preservar los intereses de la Entidad.
9. Integrar y difundir la información estadística en materia del orden civil, mercantil, fiscal, administrativa y amparo que requiera la Unidad de Asuntos Jurídicos, para realizar las gestiones correspondientes.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSHIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	29 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA			

1.5.2.1.1. Gerencia Contenciosa Civil y Fiscal

Objetivo.

Atender los procedimientos jurisdiccionales, administrativos y controversias en materia civil, fiscal, administrativo y amparo, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales aplicables, a fin de preservar en todo momento sus intereses.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal, actuar como delegado y auxiliar al representante legal de la Entidad en juicios, procedimientos o recursos en materia civil, contenciosa administrativa y de amparo, a fin de salvaguardar en todo momento sus intereses.
2. Dar seguimiento a la substanciación de las etapas procesales en los juicios promovidos en materia civil, fiscal y de amparo, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.
3. Tramitar e impulsar los procedimientos administrativos de ejecución ante el Sistema de Administración Tributaria, así como los que permitan la recuperación de adeudos a favor de la Entidad, para cumplir con las obligaciones fiscales a favor de la entidad.
4. Atender la defensa de los intereses jurídicos de la Entidad, en los juicios de amparo que al efecto se interpongan, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.
5. Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, así como los escritos que se requieran para intervenir en todo el procedimiento de amparo.
6. Practicar las notificaciones relativas a las determinaciones que tome la Entidad o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden civil, fiscal y amparo, a fin de dar a conocer sus resoluciones.
7. Brindar asesoría a las áreas de la Entidad que así lo soliciten, en el conocimiento, interpretación y observación de las disposiciones legales en materia civil, fiscal y de amparo, con la finalidad de dar certeza y legalidad a sus actuaciones.
8. Ejercer en tiempo y forma las acciones legales, ante los órganos jurisdiccionales en materia civil, fiscal y de amparo, en los asuntos en que la Entidad sea parte o tenga interés jurídico, siempre que sea procedente, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad.
9. Analizar la documentación y los elementos que se encuentran en los juicios, procedimientos y controversias en materia civil, fiscal y amparo, para determinar las acciones legales conducentes.
10. Brindar la información relativa a juicios, procedimientos y controversias en materia civil, fiscal y amparo que se requiera a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección Contenciosa Civil, Mercantil y Fiscal, a fin de mantener actualizado su registro.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	30 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.1.1. Subgerencia Contenciosa Civil y Fiscal

Objetivo.

Fungir como apoderado legal de la Entidad y auxiliar del representante legal en juicios, procedimientos o recursos administrativos en materia civil, fiscal y administrativo ante toda clase de autoridades y órganos jurisdiccionales, a fin de preservar en todo momento sus intereses.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad en juicios, procedimientos o recursos administrativos en materia civil, fiscal y administrativo ante toda clase de autoridades, a fin de preservar en todo momento sus intereses.
2. Brindar asesorías solicitadas en el conocimiento, interpretación y observación de las disposiciones legales y en cuanto a los requerimientos de los órganos jurisdiccionales en materia civil, fiscal y administrativo a las áreas de la Entidad, con la finalidad de dar certeza y legalidad a sus actuaciones.
3. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones a seguir con las áreas de la Entidad, para realizar la interpretación, observación y cumplimiento de las disposiciones normativas, en materia civil, fiscal y administrativo.
4. Gestionar los documentos destinados al ejercicio de las acciones legales en materia civil, fiscal y administrativo ante los órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas, a fin de preservar los intereses jurídicos de la Entidad.
5. Realizar la substanciación de las diversas etapas procesales en los juicios promovidos en materia civil, fiscal y administrativo para dar seguimiento legal a los procedimientos judiciales de la Entidad.
6. Interponer medios de impugnación, cuando el resultado de los actos y resoluciones lesionen los intereses de la Entidad, a fin proteger los derechos e intereses jurídicos en la materia que corresponda.
7. Defender los intereses de la Entidad en materia civil, fiscal y administrativo mediante el juicio de amparo, a fin de proteger los derechos constitucionales y legales de la Entidad.
8. Integrar la información estadística relacionada con los juicios en trámite en que la Entidad sea parte, en el ámbito de su competencia, para llevar un control y seguimiento de los asuntos litigiosos
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	31 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.1.2. Gerencia Contenciosa Mercantil

Objetivo.

Atender los procedimientos jurisdiccionales en materia mercantil, en el ámbito de su competencia, agotando los recursos ordinarios o medios legales de defensa, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales de la Entidad.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal y auxiliar al representante legal de la Entidad ante todo tipo de autoridades y órganos jurisdiccionales en juicios, procedimientos y recursos en materia mercantil, a fin de preservar en todo momento sus intereses.
2. Formular las demandas que tengan por objeto incoar el ejercicio de las acciones mercantiles, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.
3. Dar seguimiento a la substanciación de las diversas etapas procesales en los juicios promovidos en materia mercantil, a fin de proteger el patrimonio de la Entidad.
4. Gestionar los documentos necesarios para el ejercicio de las acciones legales en materia mercantil ante los órganos jurisdiccionales, a fin de preservar los intereses de la Entidad.
5. Ejercer la defensa de los intereses jurídicos de la Entidad, en los juicios mercantiles que se interpongan en contra de la Entidad, a fin de proteger jurídicamente a la entidad frente a demandas o reclamaciones en la materia.
6. Practicar las notificaciones relativas a las determinaciones que tome la Entidad o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones del orden mercantil, a fin de dar a conocer sus resoluciones
7. Brindar asesoría a las áreas de la Entidad que así lo soliciten, en el conocimiento, interpretación y observación de las disposiciones legales en materia mercantil, con la finalidad de dar certeza y legalidad a sus actuaciones.
8. Ejercer en tiempo y forma las acciones legales, ante las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales en materia mercantil, en todos aquellos asuntos en que la Entidad sea parte o tenga interés jurídico, siempre que sea procedente, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.
9. Analizar la documentación y los elementos que se encuentran en los juicios, procedimientos y controversias en materia mercantil, para determinar las acciones legales conducentes.
10. Brindar la información relativa a juicios en materia mercantil que se requiera a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección Contenciosa Civil, Mercantil y Fiscal, a fin de mantener actualizado el registro de juicios que son tramitados por la Entidad.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	33 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.2. Dirección Contenciosa Laboral, Penal y Asuntos Agrarios

Objetivo.

Atender los procedimientos jurisdiccionales, administrativos y controversias en materia laboral, penal y agraria, al agotar los recursos ordinarios o medios legales de defensa, con el fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad ante las autoridades y órganos jurisdiccionales en materia penal, laboral y agraria, para preservar en todo momento sus intereses.
2. Formular y presentar denuncias y querellas; participar y coadyuvar en los procedimientos del Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como en los procedimientos de investigación de los hechos con el fin de proteger los intereses legales de la entidad.
3. Coordinar la defensa jurídica de los asuntos laborales y colectivos, en los que sea parte la Entidad, a fin de preservar en todo momento los intereses de la Entidad.
4. Intervenir en la elaboración de los dictámenes laborales, por actos u omisiones cometidas por los trabajadores de la Entidad, que puedan constituir violación a las disposiciones de la Ley Federal del trabajo o al Contrato Colectivo de Trabajo, para coadyuvar en el bienestar de la institución.
5. Llevar a cabo las conciliaciones de asuntos contenciosos en materia laboral, para preservar los intereses de la Entidad.
6. Notificar las determinaciones que tome la Entidad o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones en materia laboral, penal o agrario, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad.
7. Asesorar en el seguimiento de denuncias o juicios penales, laborales y agrarios a las Unidades Regionales, así como a las diversas áreas de la Entidad para preservar en todo momento los intereses jurídicos de la misma.
8. Supervisar el diseño y análisis de estrategias jurídicas en atención de asuntos litigiosos o, en su caso, evitar conflictos jurisdiccionales en las Unidades Regionales en materia penal, laboral y agraria, con la finalidad de corroborar que se encuentren ajustados al marco jurídico aplicable.
9. Integrar y analizar la documentación y los elementos que se encuentran en los expedientes de denuncias, querellas o juicios penales, laborales y agrarios para determinar las acciones legales a ejercer.
10. Integrar y proporcionar la información en materia penal, laboral y de asuntos agrarios que se requiera a la Unidad de Asuntos Jurídicos para realizar las gestiones correspondientes.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe Inmediato.

 TREN MAYA TSHIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	34 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.2.1. Gerencia Contenciosa Laboral

Objetivo.

Representar legalmente a la Entidad ante toda clase de autoridades y órganos jurisdiccionales en materia de trabajo, para defender y salvaguardar sus intereses.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad ante las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en los juicios laborales de carácter individual promovidos en contra de la Entidad con el fin de representar en asuntos de materia laboral a favor de la Entidad.
2. Fungir como apoderado legal de la Entidad en las citas enviadas por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para preservar los intereses de la Entidad.
3. Promover el juicio de amparo en los juicios laborales en caso de que se vulneren las garantías individuales de la Entidad, a fin de salvaguardar sus intereses.
4. Realizar ante las autoridades competentes el pago de liquidaciones y finiquitos al personal que causa baja al servicio de la Entidad por convenio o renuncia para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
5. Elaborar proyectos de dictámenes jurídicos derivados de las actas administrativas levantadas en contra de los trabajadores de la Entidad, por incumplimiento a las obligaciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables con el fin de contribuir en la toma de decisiones del superior jerárquico.
6. Practicar las notificaciones relativas a las determinaciones que tome la Entidad o alguna de sus áreas, por motivo de sus funciones en materia laboral, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.
7. Brindar asesoría legal en materia de trabajo, a las unidades administrativas de la Entidad que lo soliciten, a fin de evitar contingencias laborales y preservar en todo momento los intereses jurídicos de la Entidad.
8. Analizar la documentación e integrar los elementos de prueba que se encuentran en los expedientes laborales para determinar las acciones legales a ejercer.
9. Brindar la información en materia de trabajo que se requiera a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección Contenciosa Laboral, Penal y Asuntos Agrarios, a fin de mantener actualizado el registro de juicios, procedimientos y acuerdos que son tramitados por la Entidad.
10. Brindar apoyo técnico a las áreas administrativas de la Entidad en el levantamiento de actas administrativas en contra de los trabajadores, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	35 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

1.5.2.2.1.1. Subgerencia Contenciosa Laboral

Objetivo.

Representar legalmente a la Entidad ante toda clase de autoridades y órganos jurisdiccionales en materia de trabajo, para preservar en todo momento los intereses institucionales.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad ante las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales, en los juicios laborales de carácter individual promovidos en contra de la Entidad para defender jurídicamente los intereses de la entidad.
2. Fungir como apoderado legal de la Entidad en las citas enviadas por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para preservar los intereses de la Entidad.
3. Interponer los medios de impugnación, cuando el resultado de los actos y resoluciones lesionen los intereses de la Entidad para proteger los derechos e intereses jurídicos de la Entidad en materia Laboral.
4. Defender los intereses de la Entidad en materia Laboral, la interposición e inicio de juicio de amparo ante resoluciones que no le sean favorables, con el fin de salvaguardar los intereses jurídicos.
5. Elaborar los proyectos de los dictámenes jurídicos derivados de las actas administrativas levantadas en contra de los trabajadores de la Entidad, para cumplir con las obligaciones contenidas en las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Realizar ante las autoridades de conciliación y arbitraje, el pago de liquidaciones y finiquitos al personal que causa baja al servicio de la Entidad, por convenio o renuncia para dar certeza jurídica al pago ante la autoridad laboral y así cumplir con lo que marca la normativa vigente.
7. Proporcionar apoyo técnico a las áreas administrativas de la Entidad en el levantamiento de actas administrativas en contra de los trabajadores, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia laboral.
8. Otorgar asesoría en materia laboral a las diversas unidades administrativas de la Entidad que la soliciten con la finalidad de proteger los intereses jurídicos de estas.
9. Integrar la información estadística relacionada con los juicios en trámite en que la Entidad sea parte, en el ámbito de su competencia, a fin de llevar un control y seguimiento de los asuntos litigiosos.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.5.2.2.2.1. Subgerencia Contenciosa Penal y Asuntos Agrarios

Objetivo.

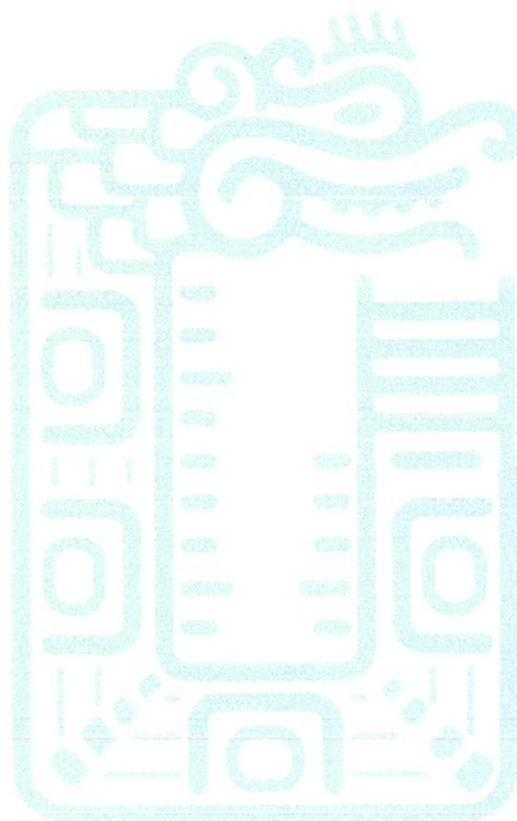
Representar a la entidad ante las autoridades administrativas, órganos jurisdiccionales y judiciales en los asuntos en materia penal y agraria con la finalidad de contribuir con la defensa jurídica y hacer valer la normatividad vigente a favor de los intereses de esta.

Funciones.

1. Fungir como apoderado legal de la Entidad, ante las diferentes autoridades, órganos jurisdiccionales y judiciales en materia penal y agraria, para resguardar los intereses de la Entidad.
2. Asesorar y apoyar en materia de asuntos penales y agrarios a las diversas áreas de la Entidad con el propósito de prevenir actos u omisiones que puedan derivar en conflictos o litigios.
3. Intervenir en las denuncias de hechos delictuosos, a solicitud de las diversas áreas de la Entidad, con objeto de preservar los intereses institucionales.
4. Analizar la documentación y los elementos que acrediten hechos o acciones penales, para determinar la vía y acción correspondiente.
5. Integrar la documentación y elementos que sean necesarios en la atención de las demandas y denuncias penales, a fin de presentar ante las diversas autoridades del orden local o federal.
6. Coadyuvar en la integración de las actas circunstanciadas o carpetas de investigación iniciadas por la Entidad con el Ministerio Público del orden local o federal para contribuir en el desarrollo de la investigación de esta.
7. Dar atención y seguimiento a los asuntos penales y agrarios substanciados por la Entidad para contribuir hasta su conclusión, resguardando los intereses institucionales.
8. Ejercer la defensa de los intereses de la Entidad en las demandas que se instauren en su contra en materia agraria para proteger los intereses en materia de su competencia.
9. Representar a la Entidad ante el Tribunal Unitario Agrario a fin de salvaguardar los intereses de esta.
10. Defender los intereses de la Entidad en materia agraria, con la finalidad de presentar la interposición del juicio de amparo.
11. Elaborar y presentar demanda de amparo ante resoluciones judiciales en materia penal dictadas en segunda instancia con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad.
12. Interponer recursos de apelación, cuando el resultado de las resoluciones lesione los intereses de la Entidad con la finalidad de proteger los derechos fundamentales y el debido proceso.
13. Integrar la información estadística relacionada con los juicios en trámite en que la Entidad sea parte, en el ámbito de su competencia para llevar un control y seguimiento de los asuntos en la materia.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M05-CGJCONTENCIOSA-2025	38 de 44	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA CONTENCIOSA				

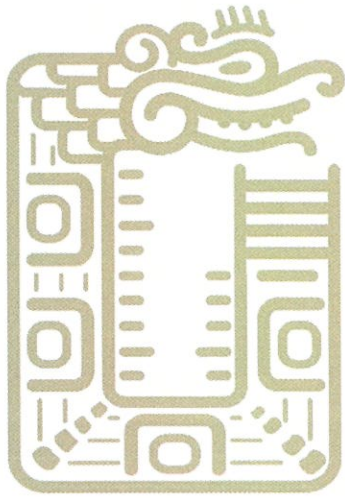
14. Integrar la información correspondiente a la Coordinación General Jurídica Contenciosa, referente a los avances y metas comprometidas ante los Comités y Programas Institucionales en los que participa la Entidad con el fin de contribuir a la toma de decisiones del superior jerárquico.
15. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



X

✓

Handwritten signature



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VII. GLOSARIO

6

8

+

VII. Glosario

Accidente: Evento súbito, imprevisto y no deseado que causa daño o lesiones a una persona. Este evento puede tener consecuencias legales, especialmente en casos relacionados con seguros, responsabilidad civil y accidentes de trabajo.

Acta: Documento escrito que tiene como objetivo certificar y validar una serie de hechos, actos o declaraciones, o bien, registrar las deliberaciones y acuerdos de un órgano colegiado. Las actas se utilizan para diversos fines, incluyendo la documentación de reuniones, la constancia de hechos legales, o la formalización de acuerdos en procesos judiciales o administrativos.

Acto Administrativo: Es una manifestación unilateral de voluntad, realizada por una autoridad pública, que tiene efectos jurídicos directos y concretos en situaciones específicas. Es decir, es la forma en que la Administración Pública expresa su voluntad para regular, modificar, crear o extinguir relaciones jurídicas con los ciudadanos.

Administración Pública Federal: Al conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Contrato: Un acuerdo de voluntades entre dos o más personas para crear, regular, modificar, transferir o extinguir obligaciones. Es un negocio jurídico bilateral donde las partes acuerdan la existencia de un convenio y se obligan a cumplir con lo pactado.

Convenio: Un acuerdo entre dos o más partes (personas naturales o jurídicas) para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Es un instrumento legal que establece derechos y obligaciones entre las partes, similar a un contrato, pero con una mayor flexibilidad en cuanto a su objetivo y alcance.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Demanda: Es la corporificación de la pretensión procesal (pedido), a través de la petición inicial deducida en juicio de forma física o virtual, en la cual existe la concreción existencial del proceso delante el Estado-jurisdicción.

Denuncia: Es una notificación formal a una autoridad, generalmente el Ministerio Público, donde una persona informa sobre la comisión de un posible delito. Esta acción tiene como objetivo que la autoridad inicie una investigación y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes.

Investigación Complementaria: Se inicia con la puesta a disposición del indiciado al juez de control y finaliza con el cierre de la investigación por parte del Ministerio Público.

Juicio de Amparo: Medio de control de constitucionalidad presentado por personas físicas o morales en contra de leyes, actos u omisiones de la autoridad o de un particular que realice actos equivalentes a los de una autoridad que se estimen violatorios de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, así como en los tratados internacionales de los que México es parte.

Litigio: Una disputa legal entre partes, como un juicio o un proceso legal.

Procedimiento administrativo: Es la secuencia de acciones o trámites que la administración pública sigue para tomar una decisión o ejecutar un acto que afecte los derechos, obligaciones o intereses de los ciudadanos. Este procedimiento asegura que la administración actúe conforme a la ley, garantizando la transparencia y el acceso a la información.

Procedimiento: Método o canon para la realización de una secuencia de actos que se desarrollan en la dimensión temporal.

Proceso Penal: Conjunto de actuaciones y procedimientos que tienen lugar ante una autoridad judicial para determinar si una persona es culpable o no de haber cometido un delito, conforme a las disposiciones legales. El objetivo principal es esclarecer los hechos, proteger al inocente, sancionar al culpable y reparar los daños causados por el delito.

Proceso: Es la sucesión de actos procesales concatenados entre sí organizados de manera sistemática y producidos con el propósito de promover la decisión de la pretensión procesal (pedido) puesta en juicio.

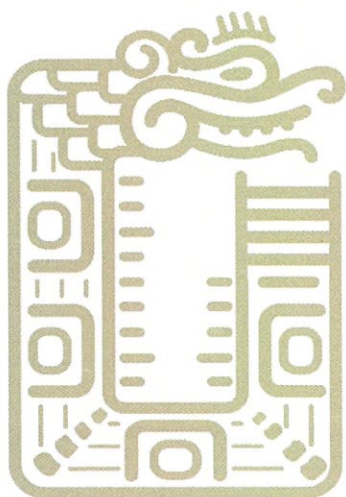
Pruebas: Medios aportados por las partes (documental, testimonial, pericial, inspección, confesional, etc.) para acreditar los hechos controvertidos.

Querella: Es una forma de iniciar la investigación de un delito, especialmente aquellos delitos que requieren de un requisito de procedibilidad. Es una declaración formal de voluntad hecha por la víctima u ofendido (o por quien tenga la facultad legal para hacerlo) ante el Ministerio Público, manifestando su deseo de que se inicie la investigación.

Resolución: Una decisión, providencia o acto administrativo de autoridad gubernativa o judicial que resuelve una controversia o asunto. Puede ser un acto procesal mediante el cual un tribunal resuelve una disputa o autoriza medidas. También puede referirse a un documento de carácter general o particular, firmado por quien tiene la facultad para ello, que genera efectos jurídicos.

Sentencia: Resolución que pone fin al juicio y decide sobre el fondo del conflicto laboral, dictada por el Tribunal Laboral Federal.

Tribunal Laboral Federal: Órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación encargado de resolver conflictos de trabajo de competencia federal (por ejemplo, empresas de jurisdicción federal, ferrocarriles, autotransporte federal, etc.).



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VIII. FIRMAS

Δ

g

+

VIII. Firmas

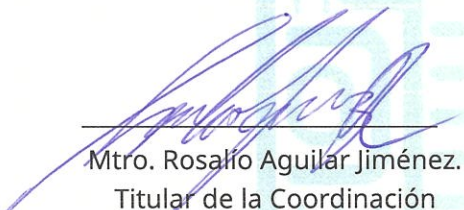
Transitorios.

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor el día de su expedición por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V.

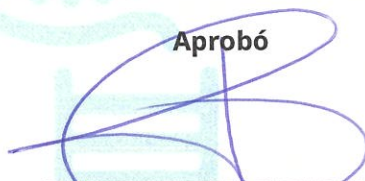
SEGUNDO. - El presente Manual podrá ser reformado o abrogado, derivado de modificaciones a la estructura organizacional; Manual de Organización General o cualquier instrumento jurídico que lo regule.

En la Ciudad de Mérida Yucatán, a los 21 días del mes de Octubre del dos mil veinticinco.

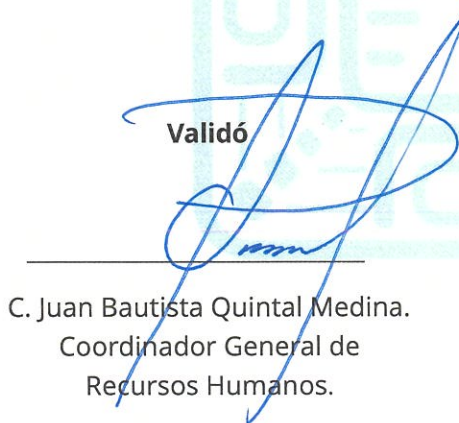
Elaboró


 Mtro. Rosalio Aguilar Jiménez.
 Titular de la Coordinación
 General Jurídica Contenciosa.

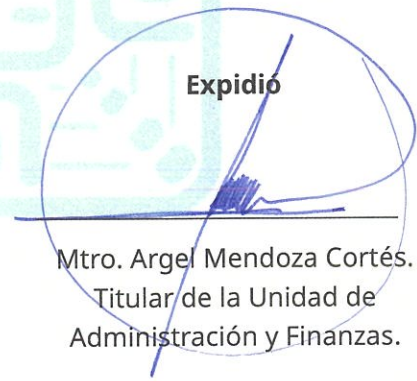
Aprobó


 Mtro. Alejandro García Salas.
 Titular de la Unidad de
 Asuntos Jurídicos.

Validó


 C. Juan Bautista Quintal Medina.
 Coordinador General de
 Recursos Humanos.

Expidió


 Mtro. Argel Mendoza Cortés.
 Titular de la Unidad de
 Administración y Finanzas.